



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
816/2024	La Junta de Gobierno Local	08/07/2024

D^a Verónica Ortega Cantó Secretaria General del Ayuntamiento de CEUTÍ (Murcia), CERTIFICO:

EXPEDIENTE 816/2024. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ALARMAS CONTRA INTRUSIÓN Y VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ”

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de “Servicios para la conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarmas contra intrusión y videovigilancia en edificios del Ayuntamiento de Ceutí”, mediante procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación.

Emitido informe de Secretaría y de Intervención, tal y como obran en el expediente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán este procedimiento.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación, del contrato de “Servicios para la conservación, reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones de alarmas contra intrusión y videovigilancia en edificios del Ayuntamiento de Ceutí”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, aprobados en este acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Que se publique anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Ceutí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”





Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, con la reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde o personal en quien delegue esta competencia, en Ceutí fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

